

Bloque Encuentro por Rosario

PALABRAS CLAVES: COLOCACION CONTENEDORES CARGA LATERAL - CENTROS COMERCIALES

VISTO

La implementación del sistema de recolección de residuos mediante contenedores metálicos de carga lateral a través del Ente "Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario" (Sumar). Y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de creación del Ente, aprobado por Ordenanza Nº 8422/09 prevé en el Anexo Memoria Descriptiva del Proyecto que: "El ente municipal de higiene urbana se encargará de prestar el servicio de recolección de residuos con una tecnología de vanguardia en la zona de mayor densidad poblacional, el sistema de carga lateral llegará además a toda la ciudad a través de los principales accesos viales y avenidas de la misma"

Que en la licitación PN. GIRSUC - LPN-B-1 incluye adjudicados y suscriptos los contratos respectivos con THEMAC S.A. y PLASTIC OMNIUM S. A, para la provisión de:

600 contenedores metálicos de 3200 litros de capacidad

1320 contenedores metálicos de 2200 litros de capacidad

835 contenedores plásticos de 1000 litros de capacidad

Que según declaraciones del Lic. Gustavo F. Leone, Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de Municipalidad de Rosario, al Diario La Capital del 29 de Julio de 2009, "Empezaremos con los accesos viales en toda su extensión, para ir completando el macrocentro y el centro". Las principales avenidas donde se colocarán receptáculos serán Bv. Avellaneda, Santa Fe, Av. Francia, Ayacucho, Bv. Seguí, Bv. Rondeau, Mendoza, Av. Presidente Perón, Eva Perón, Av. Pellegrini, Av. Alberdi, Bv. Oroño, Uriburu y San Martín;

Que consecuente con nuestro pedido de modificación del pliego de Recolección de Residuos Urbanos en proceso de licitación, habíamos solicitado y aprobado por este Cuerpo, prestaciones de servicios especiales en algunos centros comerciales de nuestra ciudad;

Que además de las zonas establecidas para la colocación de los contenedores con carga lateral, determinados en el Anexo mencionado, de acuerdo a las declaraciones del Ing. Leone, es necesario proveer a los centros comerciales de los beneficios que el sistema trae aparejado, que



Bloque Encuentro por Rosario

con el paso del tiempo estos lugares se han convertido no sólo en paseos de compras, sino también en espacios de recreación de importancia para un número no menor de rosarinos;

Que resulta necesario que los servicios prestados directamente por el Municipio, o a través de concesiones, se brinden en forma equitativa para toda la ciudad, como una forma de coadyuvar -por intermedio de la asignación de recursos públicos conforme a valores de justicia social- a la redistribución del ingreso y al mejoramiento del bienestar de todos nuestros vecinos;

Por lo anteriormente expuesto, los Concejales abajo firmantes presentan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo, y por su intermedio a la repartición que corresponda, proceda a la colocación de contenedores de carga lateral en los lugares que detallamos:

Centro Comercial Juan José Paso (Juan José Paso desde Felipe Moré hasta Cullen);

Centro Comercial Av. Alberdi (Av. Alberdi desde Bv. Avellaneda hasta Génova y Bv. Rondeau (desde Juan B. Justo hasta Nansen);

Centro Comercial Av. San Martín Sur (San Martín desde Rueda hasta Ayolas y desde Bv. Seguí hasta Av. Arijon);

Centro Comercial Echesortu (Mendoza desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda);

Centro Comercial Ayacucho (Ayacucho desde Av. Del Rosario hasta Battle y Ordoñez);

Centro Comercial Arijón (Av. Arijón desde Bv. Oroño hasta San Martín);

Centro Comercial Godoy (Av. Pte Perón desde Av. Francia hasta Bv. Avellaneda).

Artículo 2º: Comuníquese con sus considerandos.

Artículo 3º: De forma.